



Resolución Jefatural
N° 008 -2019-ATU/GG-OA

Lima, **20 DIC. 2019**

VISTOS:

El Informe N° 181-ATU/GG-OA-UA emitido por la Unidad de Abastecimiento y el Memorando N° 145-2019-ATU/GG-OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna, bajo las mejores condiciones de precio, calidad y observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76° de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, la Unidad de Abastecimiento con Informe N° 187-2019-ATU/GG-OA-UA, presenta la documentación correspondiente para la inclusión de dos (2) procedimientos de selección, solicitando la Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao; exponiendo que mediante Informe N° 41-2019-ATU/GG/OA-UTI la Unidad de Tecnología de la Información solicita la adquisición de nueve (9) proyectores multimedia. Asimismo, mediante Informe N° 42-2019-ATU/GG/OA-UTI, dicha Unidad solicita la adquisición de diez (10) scanners.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su numeral 15.1 del artículo 15 establece que: "cada Entidad debe programar el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones", precisando el citado artículo en su numeral 15.2 que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF, dispone que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".



Que, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD en su numeral 7.6.1. establece que “el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”; así también en su numeral 7.6.2. dispone que “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2019-ATU/PE

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al año fiscal 2019, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la Presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese




FRANCISCO REMIGIO ARCE TAPIA
Jefe de la Oficina de Administración
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao-ATU



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

B) AÑO : 2019

C) SIGLAS :

E) NUC :

F) PLIEGO :

RESOLUCION DIRECTORAL

203

DI UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DIRECTORAL

203

Para generar el archivo XML para el SEACE Pruebas CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda.

N.º REF	UNIVERSIDAD DE PERU	TIPO DE COMPRA O SELECCION DE BIENES	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CÓDIGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (ITEM-ITEM) (Ver Anexo 1)	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE VALOR CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CONDICION FINANCIERA DE LA PRESTACION	CONDICION FINANCIERA DE FONDIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ORGANISMO ENCARGADO DE SELECCION Y TENDENCIAS	ORGANO OBSERVADOR	DEFUSION DEL PAC POR LAS PARTES APROBADAS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
			3 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catálogo (Convenio 1 - BIENES)					ADQUISICION DE PROTECTOR DE MULTIMEDIA	43111020033062	40 - Unidad	9.00	1 - Soles	1 - Soles	46207.15	15	01	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modificar		0 - Si 1 - Si
			3 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catálogo (Convenio 1 - BIENES)					ESCANER PLANO COLOR A4 170 PPM USB 2.0	43111100709035	40 - Unidad	10.00	1 - Soles	1 - Soles	27846.40	15	01	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modificar		0 - Si 1 - Si

